

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Resolución Administrativa N° 338 -2022

HR“MAMLL”A-OA-UP.

30 JUN 2022

Ayacucho,

VISTO: El Informe N° 104-2022-GRA/GRDS/DIRESA-HR“MAMLL”-ADM-A-UP/ARP/JDGE del Área de Remuneraciones y Planillas, de fecha 09 de junio de 2022, sobre reconocimiento y otorgamiento de la entrega económica por **servicios efectivos prestados al Estado**, a favor de la ex servidora **CARLOTA CURITOMAY MISAICO**, Técnico en Enfermería, Nivel - STB; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, en la precitada resolución se ha resuelto, en su ARTICULO SEGUNDO; DISPONER que la Unidad de Personal a través del Área correspondiente, proceda a realizar el cálculo y/o liquidación y reconocimiento a través de acto administrativo respecto a los beneficios sociales que por ley le corresponda a la servidora cesada;

Que, el **Artículo 1°** del Decreto Supremo N°420-2019-EF, aprueba las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019 que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público;

Que la citada norma legal en su **Artículo 4° numeral 4.5 establece**; La Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) que percibe el servidor público nombrada, equivale al cien por ciento (100%) del MUC correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda. Su entrega se realiza de oficio, al cese del servidor público;

Que, mediante documento de visto, el Área de Remuneraciones y Planillas, remite la liquidación por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios; por un periodo acumulado entre el 23 de noviembre de 1987 al 01 de marzo del 2022, y que de acuerdo a la liquidación efectuada le corresponde por concepto de entrega económica la suma de



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Resolución Administrativa N° 338 -2022

HR“MAMLL”A-OA-UP.

CCS R. 0.0

Ayacucho, 30 JUN 2022

S/18,994.74 dieciocho mil novecientos noventa y cuatro con 74/100 soles por los servicios prestados a favor del Estado; y

Estando a las consideraciones precedentes, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Directoral N° 222-2019-GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, compensación de tiempo de servicios a favor de la ex servidora nombrada **CARLOTA CURITOMAY MISAICO**, Técnico en Enfermería, Nivel - STB, del Hospital Regional de Ayacucho, por los servicios efectivos prestados al Estado entre el periodo comprendido del **23 de noviembre de 1987 hasta el 01 de marzo de 2022**.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, a doña **CARLOTA CURITOMAY MISAICO**, por única vez, la suma de **Dieciocho Mil novecientos noventa y cuatro con 74/100 soles (S/18,994.74)**, conforme a la liquidación efectuada por el Área de Remuneraciones y Planillas, que corresponde por concepto de “**entrega económica por compensación de tiempo de servicio – C.T.S**” por los servicios efectivos prestados al Estado;

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, queda supeditada a la disponibilidad presupuestal institucional.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, la transcripción de la presente resolución a la interesada, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su correspondiente previsión presupuestal, y demás Unidades Orgánicas pertinentes para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
Oficina de Administración
UNIDAD DE PERSONAL
Abog. EDWIN NIVARDO ACOSTA CHIRINOS
JEFE DE PERSONAL